



Resolución de Alcaldía

N° 136-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de Marzo del 2020.

VISTOS:

La Carta N° 003-BDVY-2019-TACNA, de fecha 19 de diciembre del 2019, emitido por el Sr. Benjamín Darvin Vargas Yapurasi, el Informe N° 139-2019-MAPS-RT-MAVPP-GGP/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por el Responsable Técnico, el Informe N° 1539-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 066-2019-MSA-IA-MAV-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 1344-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Solicitud con registro N° 1760, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por el Sr. Benjamín Darvin Vargas Yapurasi, el Informe N° 069-2020-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 215-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 211-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 2203 de fecha 12 de marzo del 2020 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Carta N° 003-BDVY-2019-TACNA, de fecha 19 de diciembre del 2019, emitido por el Sr. Benjamín Darvin Vargas Yapurasi, quien solicita conformidad de la Orden de Servicio N° 1767-2019 por concepto de Servicios por Terceros - Servicio de Prestación de almacenaje de bienes para la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura de Áreas Verdes en Avenidas Principales, plazas y plazuelas del distrito de Ciudad Nueva - Tacna";

Que, mediante Informe N° 139-2019-MAPS-RT-MAVPP-GGP/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por el Responsable Técnico Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA, quien procede a dar conformidad del Servicio por Terceros - Servicio de Prestación de Almacenaje de Bienes, por lo que solicita que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1539-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, quien manifiesta que en los términos de referencia, punto 9 se cuenta con la conformidad del servicio que será brindada por el área usuaria, mediante un informe del Responsable Técnico, así como también del Inspector de la Actividad, donde se realizará el trámite correspondiente administrativo para el cumplimiento del pago por el servicio prestado; en ese sentido sírvase canalizar dicha información al Inspector Responsable de la actividad en mención, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación de corresponder;

Que, mediante Informe N° 066-2019-MSA-IA-MAV-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Inspector de Obra Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, quien opina que es procedente la conformidad al Servicio prestado y recomienda proseguir con el trámite para el pago respectivo, por lo que se entiende que el servicio fue ejecutado a satisfacción del Responsable Técnico de la Actividad, por lo que informa para conocimiento, evaluación y trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1344-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, quien remite la evaluación y opinión al expediente de conformidad según Orden de Servicio N° 1767-2019- Servicio por Terceros (Servicio de prestación de almacenaje de bienes), para la ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura Pública de áreas verdes en las avenidas principales, plazas y plazuelas del distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna";

Que, mediante la Solicitud con registro N° 1760, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por el Sr. Benjamín Darvin Vargas Yapurasi, quien solicita el cambio de cheque N° 14246761 2 018 151 0151027296 14, por la suma de S/1,500.00 soles debido que ha vencido y caducado en su fecha de vigencia, ya que el mismo fue expedido con fecha 31/12/019;

Que, mediante Informe N° 069-2020-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informas que el proveedor no realizó el cobro de dicho cheque en el banco en su oportunidad, el vencimiento de dicho cheque era 30 días calendario posterior a su fecha de emisión, como es un expediente SIAF del año 2019 el plazo máximo para realizar el giro era el 31 de enero del 2020, posterior a él solo queda realizar el respectivo trámite de reconocimiento de deuda, se remite copia del cheque y el comprobante de pago que no fueron cobrados en el banco en su oportunidad, el cheque original está en custodia en esa subgerencia;

Que, mediante Informe N° 215-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal el expediente administrativo original para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del Sr. BENJAMIN DARVIN VARGAS YAPURASI, por un importe de S/ 1,500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 211-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal ;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

por el importe total de S/ 1,500.00 soles, el mismo que será financiado con Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Se sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente según la estructura programática aprobada;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **BENJAMIN DARVIN VARGAS YAPURASI**, por el importe total de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), correspondiente a la Actividad "Mantenimiento de Áreas Verdes en Avenidas Principales, Plazas y Plazuelas del Distrito de Ciudad Nueva-Tacna", en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

CONCEPTO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
META	: 0042 MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROY/PROY	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000950 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES ZONALES Y DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS
FUNCION	: 17 AMBIENTE
DIVISION FUNC.	: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNC.	: 0125 CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA	: 2.3.27.11 99.....S/ 1,500.00
IMPORTE TOTAL:	S/ 1,500.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
JOSÉ ALBERTO DEL ROSARIO CHAPARINO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
CM
CAJ
CA
GPDyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO